



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Subscripciones.—Capital:  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
3 veces en línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 20 de Junio

Número 140

### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

#### Servicio de Normas Laborales

CIRCULAR NUMERO 236

La aplicación de la jornada reducida de verano establecida en el párrafo 4.º del art. 67 del Reglamento Nacional de Trabajo en la industria Siderometalúrgica de 27 de julio de 1946, ha producido numerosas dificultades en la práctica, que al ser difícil resolver en cada caso individual que se presentaba, con un criterio claro y uniforme, creaba un ambiente de disgusto y disconformidad, tanto entre los trabajadores como en las empresas, a lo que se une los problemas surgidos por las necesidades de la organización científica del trabajo y los modernos sistemas de productividad. Esta situación aconseja fijar unas normas que, manteniendo el espíritu de la citada disposición, y respetando el beneficio existente a favor de los trabajadores, sea su disfrute de más fácil efectividad, y al mismo tiempo se conceda a la dirección de las empresas una amplia facultad en su organización.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le están conferidos por el apartado segundo de la Orden de 27 de julio de 1946 aprobatoria del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, esta Di-

rección General de Trabajo ha tenido a bien disponer:

Primero.—De acuerdo con el artículo 67 de las expresadas Ordenanzas laborales, es obligatorio el establecimiento de la jornada reducida continuada de verano para todo el personal de los grupos técnico, administrativo y subalterno, fijándose el tiempo mínimo de duración en tres meses, que se señalarán por el Delegado Provincial de Trabajo, que tendrá en cuenta el régimen climatológico de la zona en que esté enclavada la industria.

Segundo.—No obstante, la dirección de cada empresa podrá exceptuar del disfrute de la jornada reducida de verano a los productores de grupos mencionados, que sea necesario efectúen la jornada normal con arreglo a su organización del trabajo y producción, fijando turnos cuando sea factible y procurando que la jornada de verano afecte al mayor número posible de operarios.

Tercero.—Los trabajadores que, por necesidades del servicio no disfruten de la jornada reducida de verano, tendrán derecho a percibir el importe de las dos horas de diferencia de las seis de aquella a las ocho de la jornada normal, a prorrata y sin incremento alguno, y como extraordinarias las que excedan de ocho.

Cuarto.—Por ser facultad exclusiva de la dirección de las empresas la organización práctica del trabajo, con arreglo al artículo 5.º de la Reglamentación de trabajo citada, contra los acuerdos que se adopten por las mismas sobre el personal que sea indispensable continúe en el verano con la jornada ordinaria, con arreglo a sus necesidades de producción, no cabrá recurso alguno.

Quinto.—Lo dispuesto en la presente resolución será de aplicación a los empleados en Oficinas técnicas de organización del trabajo, reguladas por la Orden de 20 de Septiembre de 1957 que prestan sus servicios en empresas siderometalúrgicas.

Sexto.—Las normas contenidas en la presente resolución, constituyen las condiciones mínimas, que pueden sustituirse por las partes por otras que estimen más favorables a través de un Convenio Colectivo Sindical.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Madrid, 5 de junio de 1959.  
—El Director General de Trabajo".

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º de la

Circular antes transcrita, esta Delegación, teniendo en cuenta las características de la provincia de Burgos, acuerda que la jornada reducida continuada de verano para todo el personal de los grupos Técnico, Administrativo y Subalterno de la Reglamentación Siderometalúrgica y con las modalidades indicadas anteriormente, será comprendiendo los meses de julio, agosto y septiembre.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Circular relativa al ejercicio de la castración de los animales domésticos

El B. O. del Estado número 136, de 8 de junio último, publica una Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo próximo pasado, regulando el ejercicio de la castración de los animales domésticos en el territorio nacional.

Para el mejor cumplimiento de la citada disposición dentro de esta provincia, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y recogiendo el deseo manifestado por algunos profesionales de ponerla en vigor con la mayor rapidez, tengo a bien ordenar lo siguiente:

1.º Los Veterinarios Titulares de la provincia que deseen hacer uso de la reserva que la vigente legislación les concede para la práctica de la castración en los Partidos Veterinarios de su jurisdicción o residencia, lo comunicarán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de a publicación de esta Circular en el "B. O. de la provincia".

2.º Los Veterinarios especia-

listas en castración y los de ejercicio libre que deseen efectuar la práctica de esta operación dentro de la provincia lo comunicarán en el mismo plazo de treinta días a la citada Jefatura indicando la zona o comarca en que desean ejercitar sus actividades y acompañando los justificantes que les acreditan hallarse inscritos en el Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos y las especialización o méritos que aleguen.

3.º Transcurridos los treinta días mencionados, aquellos Veterinarios Titulares o de ejercicio libre que no hayan cumplimentado lo ordenado en los apartados precedentes, se entenderá que renuncian a sus derechos para la práctica de la castración en esta provincia durante el presente año.

4.º Sin perjuicio de que a efectos ulteriores se entiende que es el plazo de dos meses del que disponen los Castradores en posesión de licencia para efectuar el registro de éstas en la Jefatura de Ganadería, también dentro del mismo período de treinta días, aquellos Castradores que deseen ejercitar su cometido dentro del año en curso, efectuarán el precitado registro de licencias expresando nombre y apellidos, domicilio, residencia, fecha de la licencia y Facultad o Escuela de Veterinaria que la expidió. Al propio tiempo expresarán por orden de preferencia las zonas o comarcas donde desean trabajar.

5.º Transcurrido el plazo señalado, la Jefatura de Ganadería, de acuerdo con el Colegio Oficial de Veterinarios y Sindicato Provincial de Ganadería, procederá, teniendo en cuenta las reservas afectadas por los Veterinarios Titulares y la prioridad de los Veterinarios especialistas y de ejercicio libre, a

fijar las zonas de actuación de cada profesional.

6.º Las infracciones cometidas a la presente Circular, serán sancionadas por este Gobierno Civil en la forma que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo último, y las dificultades y conflictos que puedan surgir entre ganaderos, Facultativos, Veterinarios y Castradores serán resueltas por la Jefatura Provincial de Ganadería, también según lo dispuesto por la precitada Orden Ministerial, sin olvidar el espíritu de la misma, de dar a los ganaderos las máximas facilidades para la castración de sus animales.

Burgos, 11 de junio de 1959.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.877

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 22 al 28 de los corrientes.

Naranjas selectas, 7,50 y 9,00.  
Naranja blanca corriente, 5,10 y 6,10.

Limones Verna, 7,50 y 9,00  
Limones corrientes, 5,20 y 6,70.  
Patatas temprana, 2,20 y 2,50.  
Patatas tardías, 1,85 y 2,10.

Acelgas, al público, 2'75.  
 Espinacas, 4'50.  
 Repollo, en almacén, 1'50 y  
 al público, 2'25.  
 Cebollas, 2'50 y 3'25.  
 Tomates, 5'00 y 6'00.  
 Judías verdes, 7'75 y 9'00.  
 Lechugas escaroladas, 2'75 y  
 3'50.  
 Zanahorias, 3'50 y 4'50.  
 Guisantes, 4,75 y 6,25.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 19 de junio de 1959.  
 El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 23 de mayo de 1959

Aprobar una propuesta del Sr. Vicepresidente sobre que se efectúe una tirada en la Impren-

ta Provincial de la interesante conferencia pronunciada por el Sr. Presidente de la Corporación, D. José Carazo Calleja, sobre el tema "Necesidades de la Provincia, su diagnóstico y tratamiento".

Aprobar el proyecto de las obras de fábrica del camino vecinal de Torresandino al monte "El Carrascal", y autorizar al señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales para ejecutar las obras por administración, ya que está debidamente justificada la excepción de subasta por no exceder el presupuesto de la misma de 100.000 pesetas.

Igualmente, se acordó la exención de subasta en las obras de terminación del camino vecinal de Enlace del de Terradillos por Pinillos a la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales con la carretera de Villovela a Bahabón de Esgueva, autorizándose a la Dirección para que las ejecute por administración o contrato directo.

Acceder a lo solicitado por los pueblos de Busto y Golermino sobre reparación del camino que atraviesa dichas localidades.

Exceptuar de subasta la enajenación de los desperdicios y restos de racionado de los Establecimientos Provinciales de Beneficiencia, verificándolo por concursillo o gestión directa.

Id. id. la adquisición de cunas y camas para las atenciones del Hogar Infantil y Asilo de Jóvenes.

Quedar enterados de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en la reclamación promovida por la Diputación contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre la renta, sobre participación en cuotas de la Contribución Rústica, por la que se anula dicho acuerdo.

Id. id. de un oficio de la Cámara Sindical Agraria partici-

pando que el día 9 de junio próximo se celebrará el "Día de Burgos" en la Feria Internacional del Campo, acordándose la asistencia de la Corporación, así como el "Día de Aranda de Duero", que tendrá lugar el día primero.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión especial encargada de la organización del "Día de la Provincia", que este año, como ya se anunció, tendrá lugar en Villarcayo, se acuerda aprobar las Bases que han de regir en el concurso de trabajos para exaltar los valores artísticos, culturales, económicos, turísticos y del paisaje del referido Partido, y que se publiquen en el B. O. de la provincia y también anuncios en la prensa local.

Así bien, se acuerda que el "Homenaje de la Capital a la Provincia", tenga lugar el día 30 de junio.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura sobre organización de una emisión agropecuaria semanal por radio, patrocinada por la Diputación y en la que colaborarán los distintos Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura.

Quedar enterados de las manifestaciones del Sr. Alonso Santaolalla, Presidente de la Comisión de Agricultura, sobre el plan que se piensa desarrollar en el año actual, para la repoblación de riberas de los ríos, y de conformidad con su informe se acordó que continúen en vigor las bases que sirvieron para la campaña pasada; que se publique rápidamente en el Boletín el anuncio, además de enviar una circular a cada Ayuntamiento, para que los pueblos puedan formular sus peticiones de plantones para la próxima, hasta el 30 de julio, previniéndoles que deben antes cerciorarse bien de la posibilidad y conveniencia de hacer

oportunamente la plantación, pues no se admitirán devoluciones ni renunciaciones de los que se adjudiquen. Se indicará también que el número de plantones que se pueden poner son 400 a 500 por Ha.

Asimismo, se acordó quedar enterados y aprobar la labor realizada, según exposición también del Sr. Alonso Santaolalla, en la formación de pastizales, todo con sujeción a las normas de auxilio acordadas, en su día por la Corporación. Y felicitar a la Comisión de Agricultura por el éxito de su gestión en esta materia.

Nombrar al Sr. Vicepresidente D. Patricio Alonso Santaolalla, Juez Instructor para la nueva revisión del expediente de doña Natalia Barrio Duque.

Aprobar las bases que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Recaudador de la zona de Briviesca y que se anuncie el mismo.

Elevar consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales sobre la pensión a Doña Sofía Rodrigo Tobar, por no aparecer con claridad en el Decreto de 30-11-56 si debe tener o no repercusión en dicha huérfana la mejora de que fué objeto la pensión de su madre fallecida.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Poza de la Sal, sobre fijación de la cantidad que solicitó para recurso nivelador.

Reconocer créditos por un importe de 1432, pesetas.

Aprobar una propuesta sobre establecimiento de arbitrio con fin no fiscal sobre carros o vehículos con llantas metálicas y Ordenanza para su aplicación.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la petición de los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Palacios de

la Sierra, sobre exención de impuestos y arbitrios provinciales con relación a cuantas industrias se instalen en dichos términos municipales.

Aprobar definitivamente el expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un importe de pesetas 904.109,35.

Aprobar el expediente de fallidos a nombre de D. Manuel Cuesta López, de Villahoz, deudor por estancias en el Hospital provincial.

Rectificar el error padecido en la propuesta de adquisición de carteles para el Servicio de Cooperación, referente al precio de los mismos.

Quedar enterados del Decreto de la Presidencia sobre distribución del crédito de 500.000 pesetas del vigente Plan de Cooperación provincial, verificada en uso de las facultades que se le confieren por el Pleno.

Consignar la satisfacción de la Diputación por las manifestaciones hechas a la prensa por el Ministro de la Vivienda, señor Arrese, de incluir en el 2.º Plan de Urgencia social, que no ha de ser solo para Madrid, sino para Madrid y su zona de descongestión, a Aranda de Duero, Felicitar al Sr. Ministro y darle las gracias por su acertada decisión, manifestándose que la Corporación provincial dará toda clase de facilidades, de acuerdo con él, para el desarrollo de su Plan, por lo que respecta a la capital de la Ribera burgalesa. Y pedirle también, al propio tiempo que, como complemento necesario para que este Plan sea verdaderamente eficaz, apoye las gestiones de las autoridades burgalesas para la rápida terminación del ferrocarril Madrid-Burgos, que haría mucho más ventajosa aún la resolución adoptada.

Igualmente se acuerda dar las gracias más efusivas y felicitar cordialmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Servando Fernández Victorio y Camps, por el celo y entusiasmo desplegados para el logro, alcanzado, de las aspiraciones de Aranda y su Comarca en asunto de tan capital importancia para su engrandecimiento en su futuro próximo, que redundará también en beneficio de la provincia de Burgos, a la que viene consagrado sus afanes infatigablemente.

Asimismo, se acuerda felicitar al Sr. Alcalde de Aranda, Don Luis Mateos Martín, por el éxito de sus perseverantes y atinadas gestiones encaminadas, igualmente, a obtener esa inclusión en el Plan de descongestión de Madrid, que tanto favorecerá al progreso de la villa y de la región circundante.

Quedar enterados con agrado de las manifestaciones del señor Presidente referentes a su asistencia a los actos celebrados con motivo de la total perforación del túnel de "La Engaña".

Felicitar al Servicio de Extensión Agrícola de Lerma, a cuyas gestiones se debe la formación, en las localidades de Solarana y Castrillo Solarana de una Cooperativa de Producción entre los labradores para mejorar los procedimientos de cultivo, con segura repercusión beneficiosa en la producción y en el coste de la misma, y alentar y patrocinar la constitución de otras, incluso con ayuda económica, para que se propaguen lo más posible tan provechosos organismos.

El Sr. Martínez Sanz manifiesta que, próximamente, se hará entrega de los títulos de propiedad de las parcelas resultantes de la Concentración parcelaria practicada en aquél término municipal de Salas de los Infantes, a cuyo acto invita a la Corporación

ción, y ésta acuerda asistir a él y expresar su satisfacción y el deseo de que se extienda por toda la provincia con la mayor rapidez posible para fomento del progreso agrícola y ganadero que traerá consigo.

Por aclamación, se acuerda que don Eladio Martínez Mata, Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, a quien corresponde jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria, continúe en activo, ya que sus servicios siguen siendo importantes y necesarios a la Corporación provincial. Asimismo, y en atención a los méritos excepcionales del Sr. Martínez Mata, que durante más de cuarenta años ha servido a la Diputación con un celo, competencia y laboriosidad dignos del mayor encomio, poniendo en todo momento a contribución, en el desempeño de su importante y delicado cargo, el mayor entusiasmo en la defensa y promoción de los intereses provinciales y en la ejecución y conservación de la extensa red de caminos a cargo de la Diputación, se acuerda incoar expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Provincia.

Cooperar a la ejecución de un folleto en colores de propaganda y rutas turísticas de la provincia, que se quiere editar próximamente.

Cooperar, así bien, al Homenaje de exaltación de la figura del ilustre pedagogo, P. Andrés Manjón, que tendrá lugar con motivo de la imposición de su nombre al Grupo Escolar en la calle de Salas.

Conceder al Centro Burgalés de San Sebastián una subvención de 2.000 pesetas, en atención a los cuantiosos gastos a que ha tenido que hacer frente.

En la petición del Sr. Párroco de Sotoscueva sobre subven-

ción para obras en el Santuario de San Bernabé, se acordó que el Diputado del Partido se entrevistase con él e informe después a la Corporación.

Facilitar al Colegio de Veterinarios por los Cursos y conferencias que recientemente tuvieron lugar, e imprimir en la Imprenta provincial los temas más interesantes.

Agradecer y aceptar las invitaciones de los Ilmos. Sres. Vicario y Provisor del Arzobispado y Rvdma. M. Abadesa del Monasterio de las Huelgas, para las solemnidades del Santísimo Corpus Christi y la tradicional función del día del "Carpillos".

Quedar enterados de un escrito del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, comunicando el acuerdo de gratitud de aquella Corporación por la resolución adoptada de construir 250 viviendas en aquella localidad.

Idem, de una carta del doctor don Rafael Vara López, agradeciendo el acuerdo tomado en sesión del día 25 de abril último con ocasión de la creación por dicho señor de una fundación de carácter benéfico-docente a favor de huérfanos aogidos en la Beneficencia provincial.

Idem, del donativo hecho a la Beneficencia por don Antonio Medel Salas, y que se den las gracias.

En vista de las manifestaciones del Sr. Aramendía como Presidente de la Comisión de Hacienda, se acuerda que se constituya una Comisión que estudie la reorganización de los Establecimientos de Beneficencia y que, bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación, esté constituida por el Presidente de la Comisión de Beneficencia, el de la Hacienda y los Médicos de los Establecimientos.

Felicitar al Excelentísimo señor don Ovidio Fernández, por haberle sido concedida la Encomienda con placa de la Orden Civil de Sanidad.

Burgos, mayo de 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González.—Visto bueno, El Presidente, José Carazo Calleja.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Siendo bastantes los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo que dispone la resolución de la Dirección General de Administración Local sobre remisión de datos relativos a los presupuestos extraordinarios, en vigor durante el año 1958, se pone en su conocimiento que se les concede un plazo máximo de cuarenta y ocho horas para dar cumplimiento a lo interesado, ya que transcurrido éste se procederá al nombramiento de comisionados que se personen en los Ayuntamientos que no los hayan remitido, a fin de recogerles.

Al mismo tiempo se les recuerda que los datos a remitir son los siguientes:

Fecha de aprobación del presupuesto extraordinario.

Fin del presupuesto (obras, etcétera).

Importe total primitivo.

Gastado en 1958.

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958.

Nota.—Se hace saber que deben tener en cuenta que solamente han de hacer constar lo gastado en el año 1958 y no lo abonado hasta 31 de diciembre de 1958.

Burgos, 18 de junio de 1959.  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

# Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local de Burgos

## Nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de 3.<sup>a</sup> categoría

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 18 de agosto de 1958 (B. O. de Estado del 15-9), por la que se nombran, con carácter provisional, para ocupar plazas radicantes en esta provincia a los señores Secretarios que a continuación se reseñan:

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL
1	Feliciano López Maraón	Aforados ds Moneo (interino) (Burgos)	Aforados de Moneo.
2	Ceferino C. Sánchez Sánchez	Espinosa de Villagonzalo (Palencia)	Arcos de la Llana-Villariego (Agrupación).
3	Lorenzo Alonso Ortega	Desconocido	Barbadillo del Mercado.
4	Manuel Nebreda Delgado	Valdeande y Tubilla del Lago (Burgos) (Agrupación)	Caleruega.
5	Filemón Montes Rodríguez	Adrada de Haza y Hontangas (Burgos) (Agrupación)	Castrillo de la Vega.
6	Melecio Fuente Lodoso	Fresneda de la S. Tirón y Eterna (Agrupación) (interino)	Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna (Agrup.).
7	José Sebastián Navazo	Espeja de San Marcelino (Soria)	Gumiel del Mercado.
8	José Gil Cebrián	Villasandino y Villasilos (Agrupación) (Burgos)	Junta de la Cerca.
9	Teófilo de la Cámara Hervás	Hoyales de Roa (Burgos)	Jurisdicción de San Zadornil.
10	Domiciano Sancha de Frutos	Bercimuel (Segovia) (accidental) s/ escalafón del año 1951	Nava de Roa.
11	Antonio Trives Bordonado	Ignorado (ejerció en la Agrupación de Piñilla de los Barruecos y Memolar (Burgos)	Palacios de la Sierra.
12	Amancio Alonso García	Agrupación de Frías y Cillaperlata (Burgos)	La Piedra.
13	Vicente Orihuel Pascual	Desconocido	Quintanilla del A., Tordueles y Puñtadura (Ag.)

## Traslados provisionales de Secretarios de Administración Local de 3.<sup>a</sup> categoría

Copia de la misma resolución anterior, añadiendo o modificando por la que son trasladados a otras provincias, Secretarios con destino en ésta, y que relacionamos seguidamente:

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL
1	Francisco Barredo de la Flor	Valle de Manzanedo	Ribera Baja (Alava).
2	Angel Ferri Vergel	La Aguilera y Quintana del Pidio (Agrupación)	María (Almería).
3	Valentín de Prado Gil	Vilviestre del Pinar	Fontiveros (Avila).
4	Alfredo Zornoza Peracho	Sotillo de la Ribera	Tardienta (Huesca).
2	Luis Pérez Cantabrana	Redecilla del Camino y Bascañana (Agrupación)	Ollauri-Gimileo (Logroño).
6	Luis Abad Abad	Canicosa de la Sierra	El Molar (Madrid)
7	Antiocho Gaitero Crespo	Fuentecén	Arancón-Aldehuela de Periañez Cortos (Soria).
8	Victoriano Gómez Martínez	Fuentespina, Campillo de Aranda y Torregalindo (Agrup.)	Tias (Las Palmas).
9	Antonio Blanco Andrés	Zazuar	Górliz (Vizcaya).
10	Porfirio Silván Lalinde	Junta de Río de Losa	Mañaria e Yzurze (Vizcaya).

NOTA.—Esta relación sólo comprende a aquellos Secretarios que han sido destinados a esta provincia y a los que, residiendo en ella, han sido nombrados para ocupar plazas en otras.—Para más completa información puede consultarse el B. O. del Estado de 15 de junio de 1959 [páginas 8568 y siguientes].

Burgos, 16 de junio de 1959.—El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

**TESORERIA DE HACIENDA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital por el impuesto de la Radioaudición, que el período voluntario de cobranza que estaba anunciado para terminar el día 10 del actual mes de junio, queda prorrogado hasta el día 10 del próximo mes de septiembre, para la recaudación de las cuotas de «ordinaria», o sea correspondientes a la anualidad del corriente año 1959, de contribuyentes domiciliados en esta capital.

A estos contribuyentes se les intentará el cobro a domicilio, si no residen en el extrarradio, durante los meses de julio y agosto, y podrán hacer el pago de sus cuotas, sin recargo, en la oficina recaudatoria, hasta el día 10 de septiembre, en cuya fecha incurrirán en el recargo de apremio.

Se aclarará que esta prórroga del período voluntario de cobranza sólo afecta a contribuyentes de esta capital, al impuesto sobre la radioaudición y a las cuotas de «ordinaria», o sea correspondientes a la anualidad de 1959, pero no afecta al resto de los contribuyentes de la provincia, ni a los demás conceptos contributivos, ni a las cuotas atrasadas de Radioaudición.

Burgos, a 16 de junio de 1959.  
—El Tesorero de Hacienda, Ángel Deminguez García.

**Providencias Judiciales****Burgos**

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,  
Por medio del presente, se ha-

ce saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Raimundo Illera Romo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad de Burgos, al amparo de la vigente Ley Hipotecaria, se practica expediente de dominio, para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

*Finca sita en Vilviestre de Muñó (Burgos)*

Una tierra en "El Cercado de Fuente del Arco", de cabida ocho fanegas o sean una hectárea y noventa y dos áreas; que linda Norte, carretera de Félix Illera; Sur, y Este, pared de piedra; y Oeste, pajares y pared de piedra.

Se adquirió tal finca por el solicitante, en escritura de disolución de condominio otorgada en 31 de diciembre de 1956 por don Félix Illera, y don Dámaso Saldaña Illera, ante el Notario de esta ciudad, don Ignacio Martín de los Ríos, y en los títulos antiguos se describe así:

"Una tierra situada en el término de Vilviestre de Muñó, al pago denominado "Cercado del Pueblo" que está cercada de pared de piedra desde el mojón con la del Marqués de Truchuelo en el camino de Estépar hasta el pueblo y desde éste hasta la Fuente pública del Camino de la dehesa. Linda por Norte, con camino de Vilviestre de Muñó al prado de la dehesa; por el propio surquero con el mismo y pared medianera con solar de Félix de la Peña, vecino de Vilviestre de Muñó y del pajar y huerto de María Pérez, por todo y por el propio surquero con era de los herederos de don Manuel Ordóñez y vecino que fue de Vilviestre de Muñó, medianera con pajares de don Hipólito y don Francisco Domínguez, vecinos de Burgos, y de don Félix de la Peña y con huerta de don Gumersindo Miguel y pared propia

con portada; al Sur, con tierra del Marqués de Truchuelo y viña que fue del Estado y pared propia surquera con camino que va a Estépar; por el Este, con otra que fue del beneficio y viña de Julián Isasi y Linde baja surquera con la misma y por el Oeste, con dicha pared propia y contigua al camino de Estépar. Mide superficialmente una hectárea treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, de primera calidad, cincuenta y una áreas y veinte centiáreas de segunda y cinco áreas cuarenta centiáreas de tercera.

Dicha finca se halla inscrita a nombre de don Federico Calleja Marcoartu, que es la última practicada, y cuyo tracto sucesivo se trata de inscribir a favor del solicitante.

Que desconociéndose el domicilio del propietario anterior inscrito don Federico Calleja Marcoartu, así como el de sus herederos, y el de los herederos de doña Amalia Calleja Marcoartu, doña Otilia Feijóo y Calleja, y don Argimiro y doña Concepción Fejóo Calleja, don Juan-Eduardo, doña María Dolores, conocida por Luz, Cornejo y Calleja, y don Julio Calleja y Giménez, de quienes había adquirido don Raimundo, don Félix Illera Romo, junto con don Daniel Saldaña Mahamud, la referida finca en proindivisión en 26 de febrero de 1921. Falleció don Daniel Saldaña Mahamud, y su esposa hace más de 22 años, dejaron cuatro hijos llamados, don Andrés, don Rufino, don Dámaso y doña Victoriana Saldaña Illera, y esta última fallecida.

Se ignora asimismo, cuales son actuales colindantes de la finca.

Por el presente se cita a todos los anteriores poseedores por segunda vez, de quien procede la

finca que se trata de inmatricular, así como a cuantas personas desconocidas y colindantes, pudieran perjudicar tal inscripción para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por don Feliciano Tomás Huerta, vecino de Quintanar de la Sierra, el correspondiente permiso para el tendido de una tubería de conducción de agua a lo largo de la carretera local de Hontoria del Pinar a Villavelayos, en su kilómetro 1, con imposición de servidumbre forzosa en el citado kilómetro, en una longitud no menor de 40 metros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos; terminado el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 16 de junio de 1959. El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de

todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Aranda de Duero que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 29 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 17 de junio de 1959. El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### Ayuntamiento de Mecerreyes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 2 de junio de 1959.—El Alcalde, Benjamín Alonso.

### Ayuntamiento de Villangómez

Confecionado el repartimien-

to de Plagas de Campo de este término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Villangómez, 12 de junio de 1959.—El Alcalde, C. Barriuso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Valle de Mena

El Alcalde pedáneo del pueblo de Medianas, anejo a este Ayuntamiento, me participa que en mencionado pueblo se encuentra depositada, por abandono, una yegua de las señas siguientes:

Capa negra, la oreja derecha con una cortada, una estrella en la frente, debajo de la quijada derecha un sobrehueso, con una alzada aproximada de 1'50 metros.

Villasana de Mena, 16 de junio de 1959.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por el vecino de San Roque de Río de Miera (Santander), D. Juan Gómez Lavín, se da cuenta a esta Alcaldía de haber sido extraviada una yegua de ocho años, color castaño, con una estrella blanca en la frente, marcada a fuego en la nalga derecha con una A, herrada de las cuatro extremidades.

Quien tuviera conocimiento de su paradero podrá avisar a su dueño D. Juan Gómez Lavín.

Espinosa de los Monteros, 16 de junio de 1959.—El Alcalde, P. D., el Secretario, ilegible.